



**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0319 -2023-MPC/A**

Cutervo, 21 de julio de 2023.

**VISTO:**

EL INFORME N°203-2023-MPC/GDS-OMAPED-RHTG, de fecha 06 de julio del 2023, el PROVEÍDO DE GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, de fecha 14 de julio del 2023, el INFORME N°928-2023-MPC/GDDS, de fecha 14 de julio del 2023, el PROVEÍDO DE GERENCIA MUNICIPAL, de fecha 14 de julio del 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el artículo 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, del respeto irrestricto del principio de legalidad; en este orden de análisis, se tiene que la administración pública - Municipalidad Provincial de Cutervo (Alcalde Provincial, Gerencias, Sub Gerencias, Áreas Administrativas, entre otras, se encuentra inexorablemente sujeta al principio de legalidad; en este aspecto, todo lo que haga o decida hacer tiene que tener como fundamento legal una disposición expresa que le asigne la competencia para poder actuar de tal o cual manera.

Que, con INFORME N°203-2023-MPC/GDS-OMAPED-RHTG, de fecha 06 de julio del 2023, el Jefe de OMAPED de la Municipalidad Provincial de Cutervo, solicita al Gerente de Desarrollo Social, emisión de resolución de su encargatura y/o designación de la oficina municipal de atención a las personas con discapacidad (OMAPED),



Que, con INFORME N°928-2023-MPC/GDDS, de fecha 14 de julio del 2023, el Gerente de Desarrollo Social, remite el expediente a Gerencia Municipal, a fin de dar atención con la emisión de resolución de alcaldía como responsable de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED, a fin de cumplir con la información a los programas CONADIS y CONTIGO, así como la conformación del comité regional con dichas entidades.

Que, con PROVEÍDO DE GERENCIA MUNICIPAL, de fecha 14 de julio del 2023, el Gerente Municipal remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Legal, a fin de realizar la evaluación y a la atención oportuna.

Por lo que, conforme a las atribuciones otorgadas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en uso a las atribuciones conferidas y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR**, al Mg. RAMOS HERNÁN TELLO GUERRERO, como Responsable de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad - OMAPED de la Municipalidad Provincial de Cutervo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO**, cualquier acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED, el cumplimiento de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR**, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad – OMAPED, para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO  
  
Moises González Cruz  
ALCALDE